

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

A V I S O

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre DESIGNACION DE GUARDADOR, RADICACIÓN. 76001-31-10-011-2021-00353-00, mediante sentencia No. 075 de 28 de junio de 2022, se declaró que la adolescente YAKAIRA OSORIO MAESTRE, identificada con tarjeta de identidad número 1.112.043.861, no está sometida a patria potestad, debido al fallecimiento de sus padres.

De igual forma, se designó a la señora DORA LUCIA JOAQUI MACIAS, identificada con cédula No 34.340.266, en su calidad familia solidaria, como **CURADORA PRINCIPAL** de la adolescente YAKAIRA OSORIO MAESTRE, con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, de acuerdo con la ley 1306 de 2009 y se designó como CURADOR SUPLENTE, al señor ROBINSON OSORIO OSORIO, identificado con cédula No 9.737.294, quien asumirá el cargo en ausencia temporal o definitiva de la principal, con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, de acuerdo con la ley 1306 de 2009.

Para los fines establecidos se fija el presente aviso en el lugar acostumbrado de la secretaría del Juzgado y se entrega copia a la interesada para su publicación por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, EL PAIS, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA), siendo las ocho de la mañana (8.A.M.) de hoy **19 de julio de 2022**.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario